



<b>MINUTA DEL CONTRATO AJUSTADA SERVICIOS No.XXX DE XXXX DE XXX LICITACION PUBLICA LP-001-2025</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>MUNICIPIO DE FUNDACIÓN</b>
<b>CONTRATISTA</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>NIT.</b>	XXXXXXXXXXX
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>C. C. N°</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 30 DIAS AL MES, CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA, LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL RAFAEL CASTAÑEDA, ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL HERNAN GOMEZ, POLIDEPORTIVO, MERCADO PÚBLICO, CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR “EDAD DE ORO” DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>FECHA DE INICIO</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos **LUZ HELENA ANDRADE CAMPO**, mayor de edad y vecina de Fundación, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **57.449.130** expedida en Fundación, obrando en nombre y representación del Municipio de Fundación, en su calidad de Alcaldesa, entidad territorial del orden Municipal, identificada con NIT N° 891780045, domiciliado en Fundación, en la Carrera 5ª No.4-48, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificad con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Representante legal de la empresa, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con numero de NIT. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, Las partes antes descritas declaran que tienen capacidad para celebrar este contrato, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente

TEL:(605)4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48



contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 30 DÍAS AL MES, CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA, LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL RAFAEL CASTAÑEDA, ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL HERNAN GOMEZ, POLIDEPORTIVO, MERCADO PÚBLICO, CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR "EDAD DE ORO" DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA** **GENERALES: 1.** Desarrollar con

autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2.** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su anexo técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con el alcances, obligaciones y actividades contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos. **3.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **6.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7.** Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la información de hoja de vida. **8.** Apoyar en la ejecución de las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos cuando le sea requerido por su supervisor. **9.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. **10.** Mantener una adecuada presentación personal, contribuyendo a la excelente imagen de la Entidad. **11.** Mantener aseado y organizado el puesto de trabajo. **12.** Contribuir al correcto uso de las canecas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. **13.** Velar por la determinación, comunicación y cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y de las partes interesadas. **14.** Promover y asegurar el reporte de investigación de quejas, reclamos, acciones correctivas, acciones preventivas, incidentes, condiciones inseguras y accidentes de trabajo o ambientales. **15.** Aplicar procedimientos de trabajo seguro en las actividades que desarrolla diariamente. **16.** Fomentar y asegurar el consumo racional de agua y energía e insumos de la empresa. **17.** Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) que le sean asignados, según la actividad que desarrolla. **18.** Diligenciar todos los documentos requeridos para el desarrollo de su trabajo. **19.** Colaborar con la consecución de metas y logros planteados en el Plan de Desarrollo de la Entidad. **20.** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro,





previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **21.** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **22.** Radicar las cuentas de cobro, dentro de la fecha establecida por la entidad.

**23.** Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

**ESPECIFICAS:** 1. Proteger la integridad física de la alcaldesa, de acuerdo con instrucciones impartidas. 2. Colaborar con las autoridades, suministrando información que permita prevenir o esclarecer hechos delictivos. 3. Tener conocimiento de los sitios estratégicos del puesto de trabajo y equipos de comunicación y seguridad, con la finalidad de actuar oportunamente en caso de que se presenten novedades. 4. Colaborar con las autoridades suministrando información que permita la neutralización de actos delictivos para que puedan actuar oportunamente. 5. Establecer el nivel real de riesgos a cada uno de los desplazamientos a portar y utilizar las armas de acuerdo con las normas e instrucciones impartidas para proteger del peligro grave e inminente, a las personas bajo su custodia. 6. Cumplir con reglamento interno de trabajo para garantizar efectividad en la prestación del servicio. 7. Ejercer las funciones del Conductor cuando la situación así lo demande.

**B. DEL MUNICIPIO:** **1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

**2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la secretaria general y de Gobierno, quien es el funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, y/o vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

**TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXXXXX) IVA incluido, El valor del contrato se pagara por mensualidades vencidas, previa certificación del supervisor en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y presentación por parte del representante legal de la acreditación de encontrarse a paz y salvo en los pagos de los aportes parafiscales, al igual que acreditar el pago oportuno de los aportes respectivos a Salud, pensión y Riesgos laborales y demás documentos anexos a la cuenta de cobro que debe radicarse en la Secretaria de Hacienda Municipal para el pago correspondiente.

**PARÁGRAFO:** El Municipio de Fundación - Magdalena realizará los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso, el término no excederá del treinta y treinta y uno (31) de diciembre de la presente anualidad.

**QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** declara que tiene la capacidad legal para contratar con **EL MUNICIPIO** de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio.

**SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada



en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS: EL MUNICIPIO** podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá el Asesor jurídico del Municipio, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones, **b)** Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, **c)** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. **DÉCIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Fundación - Magdalena. Este contrato se rige por las normas civiles, la Ley 80 de 1993, así como por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMOCUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025.CEN.01.000068 del 3 de febrero de 2025. **DÉCIMOQUINTA: GARANTIAS:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE FUNDACION, una garantía en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: a. Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio. Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio. c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del Contrato, por el termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la firma del acta de inicio. d. Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al termino de duración del contrato, **DECIMOSEXTA - CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad de este, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMOSEPTIMA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA** actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **EL MUNICIPIO**. **DÉCIMO OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMO NOVENA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la Ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **VIGESIMA**



**LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de este contrato. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ALCALDÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA y EL CONTRATISTA. **VIGECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de la **ALCALDÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA**, En tal sentido, **EL CONTRATISTA** está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. **VIGESIMA CUARTA. DECLARACIONES** Las partes declaran que aceptan todas las cláusulas del contrato y los documentos que forman parte integral del mismo, interpretándose en el principio de la autonomía de la voluntad. En constancia se firma el presente contrato en Fundación – Magdalena, a los XXXXXXXXXXXXXXXX.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUZ HELENA ANDRADE CAMPO**  
Alcaldesa Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)  
**CONTRATISTA**

TEL:(605)4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48